de Joseph Aparicio, en Joseph Bustamante, Rezeb
hiron y determinaron lo sig.te

Su Mrd. D.n Fran.co Marin dixo q. condescendiendo
los demas fiadores obligados al pres.te cauezon
en lo mismo q. p.r d.hos Joseph Hurtado y Pedro de
Cuellar piden, para q. en tiempo alguno pare
por Juicio al Mau.to y solo si sea de q.ta de d.hos fia
dores y Joseph Bustam.te dexando en la buena
opinion y fama a Joseph Aparicio a p.r nombra
do su Mrd. p.r lo que asi toca p.r tal de posita
rio a d.ho Joseph Bustam.te q.n aceptandolo en
la forma d.ha se le entreguen los Padrones cobra
torios y caudal existente en poder de d.ho Joseph
Aparicio, p.a q. d.ho Joseph Bustam.te p.r su q.ta y
Rusgo, y de la de d.hos fiadores, haga la cobranza
de d.hos efectos Reales, y sus caudales conduzca
a las Arcas R.s donde tocan, haz.do entero pago
del tiempo de d.ho Cauezon. y por lo que mira a la
Alcavala del S.do Alcaz.o p.r estar en Admin.on en
Ju.o de Soria Fajardo, que de tambien del cargo
de d.ho Joseph Bustam.te

Su Mrd. D.n Joseph Marin Lara y dixo se comfor
maua en todo y p.r todo con el uoto de Su Mrd.
D.n Fran.co Marin

Su Mrd. D.n Fran.co Vazquez dixo, q. como tal Rex.or
y fiador de d.ho Cauezon contradize d.ha pre
tension con las protestas q. se tienen echas a Joseph
Bustam.te de que de su q.ta y pague a la parte
de Su Mg.d y en atenzion a que hay de positurio
nombrado q.n lo azepto y Juro, sea este por lo